

Adriana Maria Rosas Quiroga

De: Jose Navas <alejandronavasv@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de febrero de 2017 6:03 PM
Para: webmaster@supersociedades.gov.co
Asunto: PLAN DESMONTE ELITE INTERNATIONAL AMERICAS SAS EXPEDIENTE 77054
Datos adjuntos: PLAN DE DESMONTE COMPLETO DEFINITIVO.pdf; Lista Clientes Elite.xlsx; Superintendencia de Sociedades01022017.pdf

- >
- > Doctor
- > FRANCISCO REYES VILAMIZAR
- > SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES
- > E.S.D..
- >

> Los accionistas de Elite Internacional Americas SAS en intervención judicial, en nombre propio y la calidad ya citada, hemos convenido EL PLAN DE DESMONTE QUE SE ADJUNTA. Así las cosas estamos difundiendo entre los clientes de la sociedad a quienes se les debe reintegrar dinero con el fin de obtener su aprobación, aprobación que lleva de suyo un acto dispositivo de sus derechos en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, y facultadas las partes por el decreto 1910 de 2.009. Una vez obtenido el 75% de votos de los clientes de Elite SAS sera allegado a su Despacho las aprobaciones mencionadas para la aprobación por parte de ese Despacho.

> En los archivos adjuntos encontrara el listado completo de los clientes a quienes se les hará devolución.

> Agradeceríamos que este Plan de Desmonte junto con la lista de clientes fuera cargada en la pagina de esa Entidad

> Respetuosamente,

> Alejandro Navas accionista



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA



Al contestar cite:
2017-01-035593

Fecha: 2/02/2017 11:23:48

Folios: 10

Remitente: 80420259 - JOSE ALEJANDRO NAVAS VENGOECHEA

Email secured by Check Point

[<http://www.supersociedades.gov.co/web/imagenes/correo2.png>]

PLAN DE DESMONTE ELITE INTERNATIONAL AMERICAS SAS

El presente plan de desmonte se celebra conforme al artículo 7 del decreto 4334 de 2008, el decreto 4705 de 2008 y el Decreto 1910 de 2.009, en razón a la intención de devolver las sumas de dinero entregadas por los clientes a la Intervenido y a la responsabilidad contractual y la buena fe de los accionistas de Elite International Américas S.A.S, en adelante Elite S.A.S., teniendo como premisa que ni Elite S.A.S. ni sus accionistas tomaron recursos de los clientes para ser utilizados en actividades diferentes a las contempladas en el objeto social de la empresa y lo contratado.

NATURALEZA DEL NEGOCIO

Elite S.A.S. es una sociedad inscrita en la cámara de comercio. Su objeto social era exclusivamente la actividad comercial amparada en las leyes mercantiles vigentes y en las regulaciones de los entes de control.

Elite S.A.S. durante el tiempo en el que desarrolló su objeto social, cumplió con las normas vigentes y los requerimientos de los entes de control. Así mismo implementó una plataforma tecnológica con el objetivo de administrar la operación, dispersar los pagos, reportar en línea al cliente y generar informes a los entes de control; programas contables y financieros para dar la trazabilidad a los movimientos del dinero. También se incorporaron políticas de Sarlaft y el reporte de operaciones sospechosas ante la UIAF, a través del oficial de cumplimiento con el que contaba la compañía.

Los gestores de la compañía actuaron en todos los casos con total diligencia y transparencia procurando el bien común de clientes y funcionarios; cada mejora de los procesos administrativos, comerciales y financieros era contratado con empresas expertas y altamente calificadas para tal fin.

La actividad lícita de compra venta de pagaré-libranza en Colombia funcionaba antes de la existencia de Elite S.A.S., por lo cual se realizó un estudio de viabilidad, marco jurídico y requerimientos para su óptimo desempeño, donde se determinó que era necesario contar con operadores- originadores vigentes en la actividad y que las condiciones del producto que fabricaban estuviera representado en créditos de libranza de recaudo exclusivo con pagadurías públicas.

La relación contractual entre Elite S.A.S. y cada uno de los operadores-originales consistía en la compra de contado, con recursos propios, de los "flujos futuros" derivados de un activo (pagaré-libranza), que obligaba el traspaso del dominio de cada pagaré-libranza mediante endoso convirtiéndolo en garantía y el operador-originales asumía la total responsabilidad de la validez, vigencia, recaudo y pago de todos los flujos a favor de Elite S.A.S. Por esta razón, el contrato se celebraba por el contenido del título no por su valor de compra, es decir, incluyendo la sumatoria de todos los "flujos futuros", sin importar el valor pagado por el pagaré-libranza en el momento de la negociación.

La relación contractual de Elite S.A.S. con sus clientes era de naturaleza mercantil, la cual consistía en la venta de un pagaré - libranza (adquiridos previamente por Elite SAS, a los operadores originadores) que generaría unos "flujos futuros" durante el tiempo determinado en los títulos, implicando la entrega y endoso de los mismos al comprador. Una vez lo anterior, la función de Elite SAS era de simple recaudador de los flujos futuros comprados, para ser entregados a sus clientes

No obstante la exigencia legal anterior, el plan de desmonte de Elite SAS contempla una forma de pago mas favorable a sus clientes, la cual se materializa en que:

- a) Se pagará el total del saldo del capital pendiente.
- b) Se respetarán las utilidades ya pagadas al cliente.
- c) Será mas justo en la medida en que los retornos tendrán correspondencia con el monto invertido.
- d) El pago adeudado podrá darse en un plazo inferior al pactado, en la medida en que se mejoren los supuestos iniciales considerados en el modelo financiero.

Una vez aprobado el presente plan de desmonte por parte de los Clientes de Elite SAS y posteriormente por parte de la Superintendencia de Sociedades, será necesario realizar trámites y pasos adicionales que se deben surtir y requerirán un tiempo por parte de los entes de control y el montaje operativo de Elite SAS, para llegar a tener éxito e implementarse.

Actuaciones previas a este plan de desmonte desplegadas por Elite SAS.

- 1) Auditoria al 100% de los títulos comercializados, la cual no arrojó resultados concluyentes, debido a la obstrucción en el acceso a la información por parte de algunos de los operadores-originadores.
- 2) Conciliación de cuentas con los operadores-originadores, encontrando saldos de dinero a favor de Elite SAS, aún hoy sin pagar.
- 3) Presentación de denuncia penal contra los operadores-originadores que incumplieron los pagos.
- 4) Toma de la administración de los títulos para su recaudo mediante mecanismo jurídico, que no se pudo implementar.
- 5) Solicitud presentada ante la Superintendencia de Sociedades para que ordenara a las pagadurías y a los operadores-originadores, el envío de los flujos y los demás recursos asociados a las libranzas propiedad de los clientes de Elite SAS, a la cuenta de depósito judicial asignada.
- 6) Reuniones con los operadores-originadores con el propósito de buscar acuerdos justos para el pago de la cartera a favor de nuestros clientes. No se obtuvieron propuestas razonables.

Fuentes de recursos

A la fecha de celebración de este plan de desmonte, la condición real de la cartera total vendida por Elite SAS no es concluyente, por tal motivo, basándonos en información preliminar de la auditoría mencionada en los antecedentes, los avances realizados por la Superintendencia de Sociedades y la información suministrada por los originadores-operadores, se efectúa un cálculo del porcentaje de la cartera que está recaudando en un 30% del total vendido. No obstante, el modelo financiero es más conservador y asume un porcentaje de recaudo de un 18%, con el cual el plan de desmonte incrementa la viabilidad.

6. La cartera en posición propia de Elite SAS que hace parte del patrimonio de la sociedad y sus accionistas y cuyo saldo de capital tiene un valor aproximado de \$9,000,000,000, la cual se irá aportando en la medida que se recupere. Es importante aclarar que esta cartera fue colocada por los mismos operadores que presentan los inconvenientes de pago.
7. Acreencias de Elite SAS, adeudadas por los operadores-originales en cuantía de \$11,000,000,000.
8. Libranzas propiedad de los accionistas principales mayoritarios en cuantía de \$ 2,000,000,000
9. Recuperación de los dineros retenidos por los operadores-originales representados en flujos, prepagos y pagos por ventanilla.
10. Liquidación de otros activos de Elite SAS:
 - Sentencias judiciales por valor aproximado de \$2,400,000,000. Dentro de los activos de la sociedad Elite SAS se encuentran sentencias judiciales que fueron adquiridas como parte del Patrimonio y que se encuentran pendientes de recaudo.
 - Mil quinientos millones de pesos (\$1,500,000,000) representados en derechos fiduciarios dentro del proyecto denominado Soho Cartagena (Acción Fiduciaria).
 - Venta de la participación de Elite SAS en la compañía Renovar SAS, correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) de los activos de la referida sociedad. El Valor de dicha participación se encuentra por determinar, para lo cual se contratará una banca de inversión quien valorará la compañía.

Modelo Financiero

AÑO	FUENTES					USOS				
	SALDO CAPITAL INICIAL	RECAUDO SUPERSOCIEDADES	SALDO CAPITAL CARTERA ORIGINAL VIGENTE	FLUJO RECAUDADO CARTERA ORIGINAL VIGENTE	FLUJO RECAUDADO CARTERA NUEVA	GIRO GENERACION CARTERA NUEVA	CARTERA NUEVA GENERADA	PAGO CUENTES	COSTO OPERACION	EXCEDENTE ACUMULADO
0	572	8								8
1			174	74	31	52	121	23	9	29
2			43	7	100	48	118	34	5	50
3			-	-	130	48	48	103	8	22
4			-	-	148	6	18	155	5	4
5			-	-	267	-	-	267	4	0
TOTAL	572	8		82	677	154		582	30	0

*El modelo financiero está expresado en miles de millones de pesos. Este modelo contó con la revisión de un perito forense especializado en finanzas.

Alcance del plan de desmonte

Esta propuesta pretende lograr dos objetivos. El primero, responder por los dineros entregados a Elite SAS, cumpliendo así con los compromisos adquiridos con sus clientes y el segundo, conocer la verdad acerca de los hechos que dieron lugar a esta situación en perjuicio de Elite SAS y sus clientes, colaborando con las autoridades administrativas y judiciales para lograr la identificación de los verdaderos responsables.

Desarrollo del Plan de desmonte

1. Compra de los pagarés - libranza

Las obligaciones de Elite SAS con sus clientes presentan un saldo de capital de \$572,000,000,000 al corte del 18 de julio de 2016, cifra sujeta a modificaciones debido a pagos girados a los clientes, por Elite SAS o los operadores-originadores en fechas posteriores.

Este plan de desmonte se basa en la compra del 100% de los títulos Pagarés-Libranza a todos los clientes, sin importar el estado de dichos pagarés, cumpliendo la cláusula del contrato de compra-venta firmado entre Elite SAS y cada uno de sus clientes, expresado de forma general en los siguientes términos:

- Las partes acuerdan que, durante la vigencia del presente contrato, el hoy Vendedor podrá comprar el derecho de dominio y posesión sobre la cartera incorporada en los Pagarés-Libranzas descritos en este contrato, adicionalmente las Partes acuerdan que, en el evento de mora del Girador o deterioro de la cartera adquirida, el VENDEDOR podrá realizar una Oferta de Compra de los correspondientes Pagarés, la cual en caso de que sea aceptada por EL(LOS) COMPRADOR(ES), se perfecciona mediante el Endoso sin Responsabilidad por parte de EL (LOS) COMPRADOR(ES). A su turno el pago de esta Oferta podrá realizarse con el Endoso de nuevos Pagarés-Libranzas-.

2. Valor a Pagar

Elite SAS celebra el presente plan de desmonte comprometiéndose a pagar el 100% del “saldo de capital” de cada cliente, respetando las utilidades ya pagadas. El valor de saldo del capital se toma con base en la contabilidad de la sociedad y soportes de operaciones, sin perjuicio de ajustes que se encuentren debidamente soportados.

Ejemplo para calcular el saldo:

CLIENTE ELITE	FLUJOS PAGADOS ELITE		SALDO DE CAPITAL
VALOR DE COMPRA	CAPITAL	UTILIDAD	COMPRA CAPITAL
\$100.000.000	\$20.000.000	\$25.000.000	\$80.000.000

3. Generación de recursos para el plan de demonte

Debido a que los dineros adeudados no están en poder de Elite SAS, y las fuentes de pago a la fecha no son suficientes para cubrir la totalidad de las obligaciones con los clientes, el plan de desmonte contiene como esencia generar nuevos recursos, los cuales se obtendrán así:

- a) Se tomará parte de los recursos mencionados en este documento, colocandolos en nuevos créditos de libranzas.
- b) Esta operación de colocación permitirá que todo el margen de utilidad que quedaba en la intermediación, sea destinada para el pago a los clientes, de tal forma que por cada peso en valor presente, obtengamos 2 pesos en valor futuro, haciendo el ejercicio tantas veces sea necesario hasta el cumplimiento del presente plan de desmonte.

- c) El producto de éste ejercicio estará representado en flujos mensuales destinados al pago a los clientes y construcción de nueva cartera.

El modelo de gestión estará supervisado por los entes de control, clientes y la contratación de terceros especializados en la materia.

Este plan de generación de nuevos recursos, hace imperativo que los ingresos obtenidos en el ejercicio precedente, sean destinados a favor de los clientes de la siguiente forma:

1. El saldo del capital a pagar se divida en 60 cuotas para todos los inversionistas, la cual se denominará alicuota.
2. El plazo de pago sea de cinco (5) años para todos los clientes, contados a partir del mes del primer pago.
3. El pago se realice de manera gradual, aplicando un porcentaje al valor de la alicuota durante el plazo pactado.

Alicuota: saldo de capital de cada cliente dividido en 60.

Ejemplo: Cliente: Saldo de capital: \$80,000,000

Alicuota: $\$80,000,000/60 = \$1,333,334$

4. Financiación de la compra a los clientes de Elite SAS

Conforme el modelo presentado, el pago de los flujos a los clientes se hará de la siguiente forma:

PORCENTAJE DE LA CUOTA A PAGAR SEGÚN EL AÑO DEL ACUERDO				
TIEMPO Y PORCENTAJE DE PAGO		CLIENTE	ALICUOTA	TOTAL
PERIODO	PORCENTAJE	JUAN PEREZ	\$1.333.334	
Primer año	20% de la alicuota	12 CUOTAS	\$266.667	\$3.200.002
Segundo año	30% de la alicuota	12 CUOTAS	\$400.000	\$4.800.002
Tercer año	90% de la alicuota	12 CUOTAS	\$1.200.001	\$14.400.007
Cuarto año	136% de la alicuota	12 CUOTAS	\$1.813.334	\$21.760.011
Quinto año	234% de la alicuota	12 CUOTAS	\$3.120.002	\$37.440.019

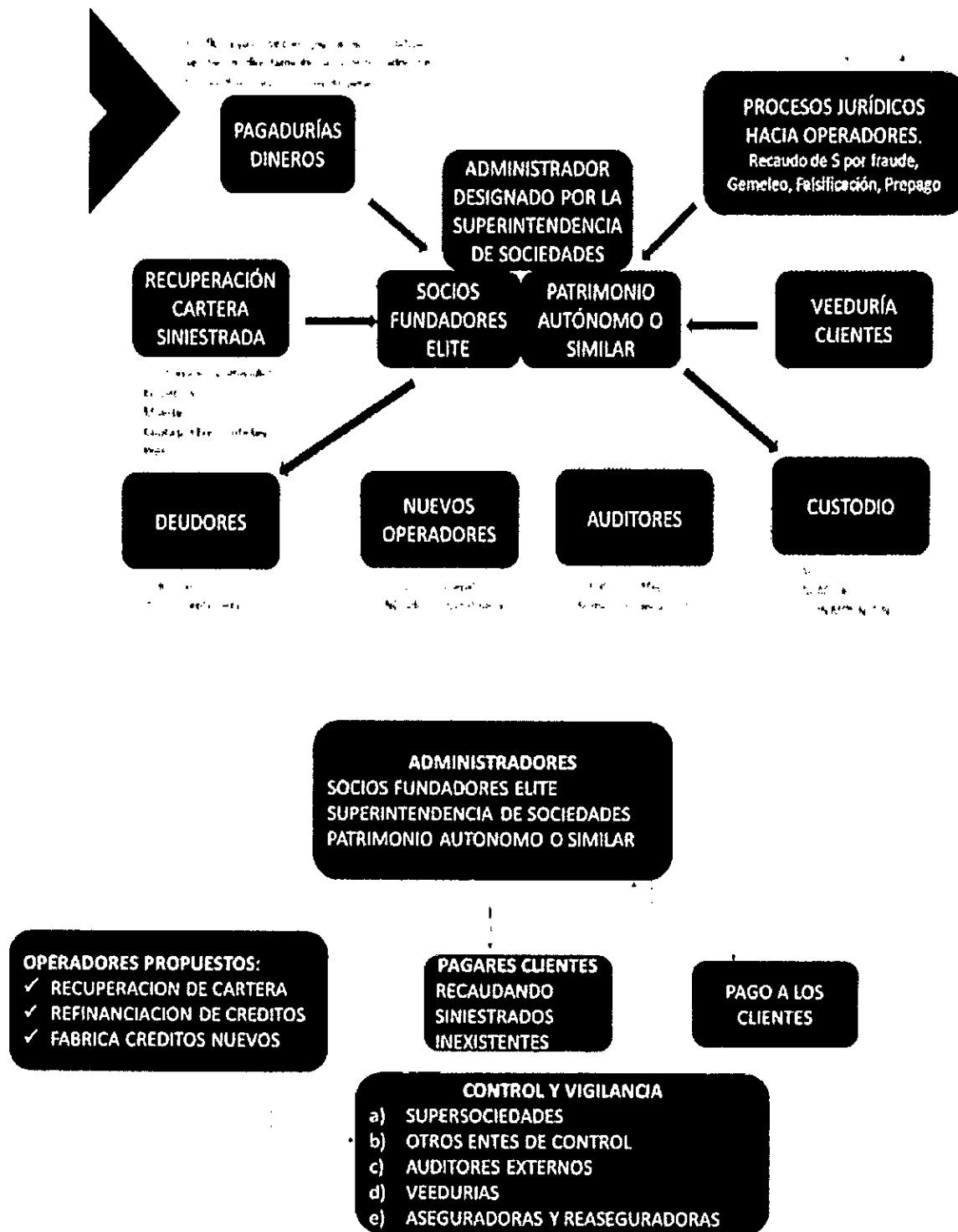
5. Viabilidad y sostenibilidad del plan de Desmonte

La viabilidad de esta propuesta está basada en los siguientes puntos:

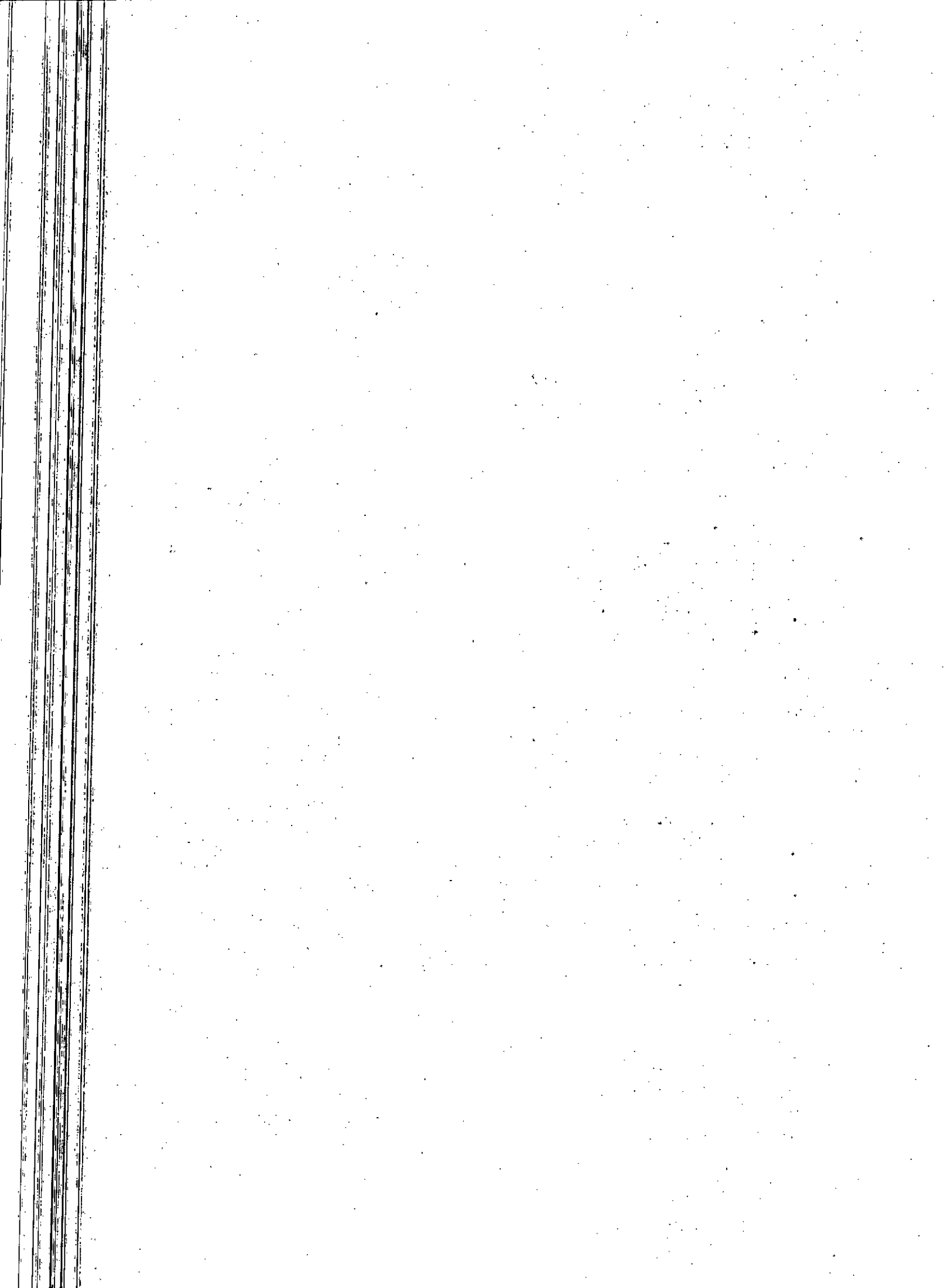
- a) El modelo financiero presentado esta basado en cifras conservadoras, partiendo de una cartera a recuperar de 572 mil millones de pesos que corresponde al total del capital adeudado, de la cual tomamos como estimado inicial un 18% de cartera activa a la que se suma las demas fuentes de recursos.
- b) El pago gradual permitirá contar con dineros que serán colocados a través de uno o varios operadores, generando así flujos futuros, que junto con las demás fuentes de recursos ya enunciadas, entrarán a engrosar los ingresos para cumplir con los pagos. Esto hace al modelo

auto sostenible y cualquier consecución de recursos adicionales a los involucrados en la propuesta inicial, hecho que es muy probable, contribuirá a mejorar la ejecución del plan de desmonte que se reflejará en el pago final.

6. Esquema operativo



Los gastos Operativos, administrativos y demás que requiera la operación para su efectivo desempeño, serán cubiertos en su totalidad por la misma operación, por lo cual para efectos del plan de desmonte no existirán valores adicionales a pagar por los clientes de Elite SAS



7. Soporte Tecnológico

Dentro de la propuesta es de vital importancia contar con las herramientas tecnológicas para llevarla a cabo. En este sentido contamos con:

- 7.1 La infraestructura tecnológica de la comercialización con la que cuenta Elite S.A.S.; nos referimos a: a) Dispersión de pagos, b) asignación de títulos, c) reportes a través de zona de clientes, d) módulo de servicio al cliente, e) aplicativos para dar cumplimiento a la normatividad vigente, f) software de tesorería, contabilidad y nómina, y g) herramienta APP.
- 7.2 Software que permitirá de un lado administrar la cartera y de otro realizar las labores propias del operador si así se requiriera. En este sentido se cuenta con CRM, aplicativo de incorporación, estado de la cartera, etc.

8. Gestión administrativa y cobro de cartera

Es vital para lograr el objetivo realizar una eficiente gestión en la colocación del capital en nuevos créditos de libranza y la gestión de recuperación de la cartera siniestrada, para lo cual se contratará un administrador integral de la cartera, quien ya debe contar con registro en Runeol y contar con códigos activos en las pagadurías estatales. La nueva operación será centralizada en la ciudad de Bogotá D.C.- Colombia, con el fin de facilitar el monitoreo de la misma por parte de Elite SAS y los entes de control que corresponda. Este operador-originador, suministrará el capital humano y tecnológico necesario para adelantar un correcto direccionamiento y administración de la misma, iniciando con la identificación real del estado de la cartera y así poder realizar los procesos y procedimientos necesarios para tener una recuperación cimentada bajo los más altos estándares de transparencia.

Para ello, contará con una estructura que garantice un eficiente funcionamiento, personal capacitado y de amplia experiencia en créditos de libranza, originación, mantenimiento y cobro, quienes estarán encargados de la gestión de identificación y normalización de la cartera y garantizará que éstas se desarrollen bajo la normatividad vigente.

Es importante reiterar que el administrador de la cartera no tendrá manejo de los dineros, su función será exclusiva en el contacto con deudores, análisis de crédito, aprobación e incorporación de las libranzas para su descuento. Elite SAS realizará el giro directamente al deudor como también la administración del recaudo de los flujos proveniente de las pagadurías.

Con el propósito de cumplir ampliamente con la gestión y el objetivo de informar de manera permanente a todos los afectados (compradores de cartera instrumentada en créditos de libranza) esta entidad debe contar con la capacidad tecnológica para cumplir con todos y cada uno de los requerimientos y exigencias reglamentadas en el decreto 1348 del 22 de agosto de 2016.

9. Software

Desarrollo en PHP, javascript, Shell, Perl
Servidor Web apache
Bases de datos Msft SQL Server

Interconexión Telefonía VOIP
Gestiones con seguimientos en línea por audios
Multiusuario, cliente servidor

10. Estructura física

- ✓ **Call Center:** La compañía debe disponer de centro de llamadas, dotado con un espacio físico independiente y plataforma tecnológica compuesta por computadores, teléfonos, software para administrar la base de datos de clientes y un equipo humano especializado en la gestión de cobro de cartera.

11. Modalidades de Cobro de la cartera:

- ✓ **Cobro Presencial:**

Personal encargado de la ubicación del cliente moroso en su residencia y/o sitio laboral, con el fin de notificarle personalmente sobre el cobro de la cartera.

- ✓ **Cobro Virtual**

Utilización de una herramienta tecnológica que adelanta llamadas virtuales a cada uno de los clientes, con base en datos extraídos (números de celular) y grabación que defina para tal fin.

Un sistema que genere reportes de cada una de las campañas que se desarrollan en formato Excel, que incluye: (i) cliente, (ii) fecha y hora de la llamada, (iii) número de celular gestionado, (iv) confirmación de contestada la llamada, (v) estado del celular (activo - fuera de servicio), (iv) duración de la llamada.

Envío masivo de mensajes de texto al deudor

- ✓ **Cobro Pre Jurídico**

Identificada la cartera que realmente se encuentra siniestrada, se gestionarán todas y cada una de las actividades necesarias de cobro ante los operadores de libranza, deudores y/o empresas que tenga asegurada la obligación (seguro de vida y/o de crédito).

- ✓ **Cobro Jurídico**

Para cumplir a cabalidad esta etapa del proceso de recuperación, se debe contar con atención directa y personalizada de los procesos en los juzgados, gestión que se encargará al equipo de profesionales y dependientes judiciales.

12. Seguridad de la información

Se dará cumplimiento de todos criterios de Seguridad de la información estipulados en la Circular Externa N° 052 del año 2007 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en cuanto a la **confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información**, por lo tanto, el proveedor debe

usar hardware y software robustos y confiables con tecnología de punta, que garantice la seguridad de la información, respaldada por Microsoft Windows Server.

Es importante que el servidor de dominio, brinde la seguridad, autenticidad e integridad de las grabaciones y los datos, que no puedan modificarse o alterarse, y mostrar alertas de vulnerabilidad en caso de realizarse un intento de violación a la integridad del sistema.

Para dar cumplimiento a la Circular Externa No. 052 de 2007, el Centro de Atención Telefónica (Call Center), estará equipado así:

- ✓ Área física dedicada exclusivamente para la operación de recuperación de cartera, que cuente con los controles físicos y logísticos que impidan el ingreso de personas no autorizadas, así como la extracción de la información manejada.
- ✓ Servidor de dominio con software que suprime los puertos de los computadores y que impide el ingreso de dispositivos que permitan almacenar o copiar cualquier tipo de información.
- ✓ Políticas de seguridad que restringe el ingreso de medios de comunicación no autorizados y/o personal ajeno a la operación.

Aclaraciones

Elite International Américas S.A.S., no contempla la comercialización de títulos o el percibir dinero del público para cumplir con el presente acuerdo, la operación será interna y basada exclusivamente en el pago de sus obligaciones.

Todos los títulos Pagaré-Libranza, generados en este proceso, serán constituidos como garantía a favor de los clientes hasta el momento que se realice el pago del total del dinero al 100% de los afectados. Ahora bien, los pagarés - libranzas existentes se endosarán en procuración a favor de Elite SAS sirviendo como garantía hasta que sea cumplido el presente plan de desmonte, momento en el cual se transmitirá su propiedad a Elite SAS .

Los costos y gastos administrativos derivados con el fin de dar cumplimiento al acuerdo, serán asumidos por la operación, ningún cliente deberá realizar pagos a Elite SAS.

Elite SAS requiere organizar un esquema administrativo, operativo y logístico en aras del cumplimiento del presente plan de desmonte, el cual demandará, una vez esté aprobado por la Superintendencia de Sociedades, un tiempo no superior a tres (3) meses, sin perjuicio que se inicie la ejecución en un plazo inferior.

En el momento que se salda la obligación pactada con cada cliente, éste emitirá un paz y salvo a favor de Elite SAS.

Elite SAS o quien haga la administración de la cartera, en aras de la transparencia y ejecución del acuerdo se compromete a:

1. Dar estricto cumplimiento a la reglamentación vigente.
2. Publicar en su portal Web los avances de gestión para el conocimiento de sus clientes.

3. Entregar informe de gestión y parciales de cumplimiento del plan de desmonte a la Superintendencia de Sociedades y a los entes de control de las entidades Estatales que se designen como garantes del cumplimiento del acuerdo.

El presente Plan de Desmonte estará sujeto a su cumplimiento so pena que Elite SAS y sus accionistas continúen respondiendo en el proceso de liquidación judicial con intervención por parte de la Superintendencia de Sociedades. De esta manera al adherirse a este plan de desmonte, los clientes no pierden las garantías de los procesos que cursan actualmente en los entes regulatorios, no se extienden los tiempos de recuperación y, por el contrario, mejoran sus probabilidades de recibir su capital en menor tiempo y en mayor proporción.

La aprobación del plan de desmonte por parte de los clientes de Elite SAS, y su posterior aprobación por parte de la Superintendencia de Sociedades, facilitará la gestión de recuperación directa de los recursos económicos de los clientes frente a los operadores-originadores, lo cual beneficiará a todos los afectados en tiempo y cuantía.

Pasos a seguir para el inicio de pagos

1. Imprimir el documento anexo.
2. Diligenciar los espacios en blanco al final de dicho documento y firmarlo.
3. Escanear el referido documento totalmente diligenciado y enviarlo al correo acuerdoselite@gmail.com.
4. Radicar el original firmado en la dirección de los abogados Largacha y Garzón, en la Cra. 11A # 112-35 en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

Suscrito el presente Plan de Desmonte por el 75% de los clientes de Elite, se presentará a la Superintendencia de Sociedades para su aprobación final. Una vez aprobado por ésta Entidad, se elaborará el contrato de compraventa de cartera con cada cliente.

Bogotá D.C., Enero 31 de 2.017

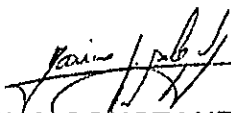
Doctor

FRANCISCO REYES VILLAMIZAR
SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES
E.S.D.

Respetado Doctor:

Para los fines de publicidad previstos en el Decreto 4334 de 2008, Decreto 4705 de 2.008 y Decreto 1910 de 2.009 los accionistas mayoritarios de ELITE INTERNATIONAL SAS, nos permitimos hacer entrega del PLAN DE DESMONTE de la sociedad ELITE INTERNATIONAL AMERICAS SAS en intervención judicial, el cual se está publicitando entre los clientes de los que la sociedad recibió dinero.

Respetuosamente,


C.C. 17429666
MARINO CONSTANTINO SALGADO


JOSE ALEJANDRO NAVAS VENGOECHEA


FRANCISCO ODRIOZOLA JUAN

PAB 840022